

RESOLUCIÓN No. 041 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Ing. Mery Paola Congo Narváez
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, establece: “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: “Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, “Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos

280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”*;

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC a la fecha, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de enero de 2025, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO**

CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN” el cual en su parte pertinente menciona: **“Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0040-M, de 14 de enero de 2025 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0430-M de 22 de julio de 2025, el Director de Planificación e Inversión, informa a la Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0143-2025-PC (...);”;

Que, mediante Resolución No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 23 de julio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve: “(...) **PRIMERA.- APROBAR** la Decimocuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0693-M de 22 de julio de 2025, así como también el documento denominado: **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”** de 21 de julio de 2025, suscrito por la Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, en donde se justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-1472-M de 23 de julio de 2025, la Directora Financiera informa a la Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) Al respecto debo indicar que existe la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD \$ 24.610,00 (Veinte y cuatro mil seiscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), según el siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE

Programa 01.- Administración Central

Actividad 001.- Gestión Institucional

Certificación PAP No.- 0143-2025-PC-ID-405, 750

Certificación Presupuestaria No.- 162

Partidas No.

530811 correspondiente a Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas por el valor de USD \$ 24.460,00

530803 correspondiente a Lubricantes por el valor de USD \$ 150,00.

El monto certificado financia el pago por la actividad de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO DE LA DIGERCIC PARA PLANTA CENTRAL”**. (...)”;

Que, el 24 de julio de 2025, la Analista de Mantenimiento y Servicio 3, suscribe el documento denominado: **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”** mediante el cual concluye y recomienda: **“(...) 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que se obedece a una justificación técnica y

económico conforme lo establece el Art. el Art. 43.- Plan Anual de Contratación – PAC del RGLOSNC, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO DE LA DIGERCIC PARA PLANTA CENTRAL”.

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

SITUACIÓN ACTUAL

DATOS PAC					
ACTIVIDAD ESPECIFICA	ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN	

SITUACIÓN PROPUESTA

DATOS PAC					
ACTIVIDAD ESPECIFICA	ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO DE LA DIGERCIC PARA PLANTA CENTRAL	530811	1	24.460,00	24.460,00	Subasta Inversa Electrónica
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO DE LA DIGERCIC PARA PLANTA CENTRAL	530803	1	150,00	150,00	Subasta Inversa Electrónica
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN	
623650012	Servicio	Normalizado	C2	COMUN	

(...);

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-1245-M de 24 de julio de 2025, la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...)Por medio del presente en cumplimiento al manual de procesos Adquisiciones PR.G.4 y a fin de continuar con el procedimiento de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO DE LA DIGERCIC PARA PLANTA CENTRAL" solicito se autorice y disponga a quien corresponda la elaboración de la Reforma PAC.. (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2025-0832 de 25 de julio de 2025 el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Ing. Mery Paola Congo Narváez, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0760-M de 28 de julio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-1245-M de 24 de julio de 2025, la Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro, Directora Administrativa, solicitó la reforma al PAC para la actividad "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO DE LA DIGERCIC PARA PLANTA CENTRAL", conforme lo señalado en el "INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC Nro. DIGERCIC-DA-RPAC-008-2025", aprobado y suscrito el 24 de julio de 2025.

Requerimiento

En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023 conforme establece el artículo 8, y conforme a la sumilla inserta de la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, coordinadora General Administrativa Financiera al 25 de julio de 2025, quien autoriza la Decimoquinta Reforma al PAC, solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General (...);

La Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA DECIMOQUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PRIMERA.- APROBAR la Decimoquinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0760-M de 28 de julio de 2025, así como también el documento denominado: "**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**" de 24 de julio de 2025, suscrito por la Analista de Mantenimiento y Servicio 3, en donde se justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

SEGUNDA.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Decimoquinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo al ámbito de su competencia; y, en cumplimiento de los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP.

TERCERA.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Decimoquinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en la

página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

CUARTA.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

QUINTA.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en las disposiciones que anteceden en este instrumento, así como también a la Analista de Mantenimiento y Servicio 3.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veintinueve (29) días del mes de julio de año 2025.

Ing. Mery Paola Congo Narváez
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0760-M y sus anexos.

Elaborado por:	Mgs. Verónica Calderón Analista de Contratación Pública y Convenios 3	
Revisado por:	Mgs. Myriam Olivo Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Abg. María José Rentería Coordinadora General de Asesoría Jurídica	